

Paradiplomacia en México: Avances y perspectivas

Rafael Martín Bastidas Adrián¹
Universidad Autónoma de Sinaloa

Resumen

Las últimas décadas del siglo XX presenciaron un fenómeno contrario a la postura rígida del Estado-Nación en el ámbito de las relaciones internacionales. La aparición de las nuevas tecnologías de información tendieron a reducir el nivel de control político y administrativo del Estado sobre la información y sus ciudadanos pero, al mismo tiempo, permitieron el surgimiento de actores subnacionales con participación en el sistema internacional cuyos intereses pueden gestionarse de manera independiente a la política exterior que realizan los gobiernos centrales. El actuar de los partes subnacionales se conceptualiza como *paradiplomacia* y hace hincapié en las relaciones internacionales y convenios que una entidad subnacional puede llevar a cabo para cumplir sus objetivos particulares, es decir, haciendo uso de su autonomía y soberanía concreta arreglos formales transnacionales sin necesidad de la política exterior nacional o la anuencia de los gobiernos centrales, modificándose así las pautas tradicionales del derecho internacional. El presente documento tiene como objetivo analizar las causas y resultados del ejercicio de la política exterior que han implementado los gobiernos estatales en México a partir de su nuevo rol como actores con capacidad jurídica para relacionarse y suscribir convenios a nivel internacional. El estudio se realizó a través de análisis de estadísticas oficiales respecto al número y tipología de acuerdo que han suscrito los gobiernos de las entidades federativas en México y de qué manera estos han incidido en su competitividad. En este tenor, la aparición de gobiernos municipales y estatales en México dentro de las relaciones internacionales hace imperativo revisar sus implicaciones en relación al desarrollo y reconocimiento de capacidades de actuar a nivel internacional identificada teóricamente como paradiplomacia.

Palabras clave: *Paradiplomacia, gobiernos sub-nacionales, entidades federativas, México.*

¹ Doctor en Derecho. Profesor Investigador de Tiempo Completo de la Universidad Autónoma de Sinaloa, adscrito a la Facultad de Estudios Internacionales y Políticas Públicas. Correo electrónico: rmbastidas@hotmail.com

Abstract

The last decades of the twenty century witnessed a phenomenon contrary to the rigid position of the Nation-State in the field of international relations. The emergence of new information technologies tended to reduce the level of political and administrative control of the State over information and its citizens but, at the same time, allowed the emergence of subnational actors with participation in the international system whose interests can be managed in a manner independent of the foreign policy carried out by central governments. The actions of the subnational parties are conceptualized as paradiplomacy and emphasizes the international relations and agreements that a subnational entity can carry out to fulfill its particular objectives, that is, making use of its autonomy and concrete sovereignty formal transnational arrangements without the need for national foreign policy or the consent of central governments, thus changing the traditional guidelines of international law. The purpose of this document is to analyze the causes and results of the exercise of foreign policy that state governments have implemented in Mexico based on their new role as actors with legal capacity to interact and sign agreements internationally. The study was carried out through an analysis of official statistics regarding the number and type of agreement that the governments of the federal entities in Mexico have signed and in what way they have influenced their competitiveness. In this context, the emergence of municipal and state governments in Mexico within international relations makes it imperative to review their implications in relation to the development and recognition of the ability to act internationally, theoretically identified as paradiplomacy.

Keywords: *Paradiplomacy, sub-national governments, federative entities, Mexico.*

Introducción

La presencia de nuevos actores en el contexto internacional es un hecho innegable. Ahora, el Estado-Nación y las entidades multilaterales –dígase intergubernamentales o no gubernamentales – comparten el escenario de la negociación internacionales con actores subnacionales que ejercen roles importantes en la escena global. A la incurción de estos actores de escala subnacional como parte de las negociaciones internacionales se le conoce como *Paradiplomacia*. Como afirman Virchez, Zepeda & Marquina (2018:113), "en estricto sentido, el término refiere a refiere a las actividades internacionales de los gobiernos no-centrales, y de actores no-estatales para promover sus intereses". La categorización de actores no-estatales considera a entidades no gubernamentales, ya sean nacionales o internacionales, entidades económicas, grupos de interés, u otro tipo de asociación en los cuales no participen órganos de gobierno.

En contexto, tenemos entonces que, derivado de la proliferación de nuevos actores en el ejercicio de la política exterior, el Estado pierde exclusividad como componente único e indispensable en el sistema interestatal o comunidad internacionales, ya que sus partes, entendidas como actores subnacionales, tienen la capacidad para actuar y concretar convenios y negociaciones en el plano global con interlocutores que trascienden las fronteras nacionales, sin necesidad exclusiva de la política exterior decidida por los gobiernos nacionales.

Parte del fenómeno de la Paradiplomacia deriva de la aparición de nuevas tecnologías de la información y comunicación que han minado y reducido el nivel de control político y administrativo del Estado sobre la información y sus ciudadanos, y que al mismo tiempo permiten que se generen manifestaciones de corte doméstico o de carácter local o regional sin necesidad de la anuencia del gobierno nacional. De esta manera, el Estado deja de ser considerado una unidad monolítica e indivisible, la emergencia de

múltiples voces y/o actores en su interior, lo ha fragmentado (Bauman, 2003).

Esta nueva realidad refleja la capacidad de la que goza un actor para intervenir en los asuntos internacionales, lo cual no deriva exclusivamente de las cualidades jurídicas que los definen. Es decir, indistintamente del nivel jerárquico como entidad subnacional, la globalización y sus implicaciones en el mundo contemporáneo han propiciado la aparición de actores más pequeños que el Estado pero que tienen capacidad para actuar en el entorno internacional para la concreción de sus objetivos, indistintamente del corte que éstos sean. Y como propone Touraine, (1997), esta nueva realidad sugiere que "el Estado es demasiado pequeño para solucionar los grandes problemas globales y demasiado grande para solucionar los pequeños problemas locales" pues los asuntos políticos, económicos, sociales y culturales internos están influidos o condicionados por el ambiente internacional, de ahí que su posible solución trascienda medidas proporcionadas exclusivamente por el Estado.

En este contexto, el objetivo central del documento es analizar las causas y resultados del ejercicio de la política exterior que han implementado los gobiernos estatales en México, a partir de su nuevo rol como actores con capacidad jurídica para relacionarse y suscribir convenios a nivel internacional. Partimos de la tesis de que en México la política exterior o paradiplomacia que implementan los gobiernos subnacionales no está por una estrategia de desarrollo para el mediano y/o largo plazos, así como tampoco su implementación como política pública consolidada, teniendo que la paradiplomacia solo la ejercen por cumplir situaciones de carácter coyuntural, dejando de lado una planeación estratégica que coadyuve a estas entidades a incrementar sus parámetros de competitividad.

Cabe hacer notar que, en virtud del tópico de análisis, en este documento la referencia a las entidades subnacionales se enfocará a los gobiernos de las entidades federativas mexicanas o gobiernos estatales.

Aproximación teórica

Partiendo de la idea que los gobiernos subnacionales (GSN) tienen atribuciones para el desarrollo de actividades internacionales y representa a su vez un nivel de gobierno en los modelos federados de soberanía compartida Duchacek (1984, citado por Zubelzú, 2008: 34), precisa respecto al concepto de paradiplomacia que son:

Las relaciones de los gobiernos no centrales con centros culturales, comerciales e industriales de otros Estados incluyendo relaciones con los gobiernos de Estados extranjeros. Y se distingue de la diplomacia normal en que es específica sectorialmente, más que en representar a la unidad territorial como un todo (Duchacek, 1984).

Este autor llama al mismo tiempo a la paradiplomacia como diplomacia paralela, asociada o subsidiaria y reconoce tres tipos de paradiplomacia: paradiplomacia transfronteriza regional, que surge por la proximidad geográfica y de problemas comunes de GSN circunscritos a distintos Estados; paradiplomacia transregional, entendida como los nexos entre GSN que no comparten una frontera, es decir, no son geográficamente contiguos, pero pertenecen a Estados que sí lo son; y paradiplomacia global, aquella que se establece entre GSN de distintas latitudes (Duchacek, 1990: 25)

Soldatos (1990), por su parte, plantea que el término paradiplomacia, aunque nuevo, enmarca desarrollos políticos que han existido en el manejo de las relaciones interestatales en las sociedades industriales avanzadas de tipo federal y en la cual las acciones de actores locales, distintos a los propios Estados soberanos, desempeñaron un papel importante en el desarrollo del comercio internacional.

Por su parte, Brian Hocking, entiende la paradiplomacia como un proceso de interrelaciones en el cual los actores reaccionan de diferentes maneras según el tema, su interés y su capacidad para actuar en un medio político multinivel. En este contexto, la interrelación gobierno central - gobierno

no central se vuelve complementario (Hocking, 1993: 68-71 en Zeraoui, 2011).

En ese mismo sentido, Cornago (2000: 66), la paradiplomacia es:

La participación de gobiernos no centrales en las relaciones internacionales a través del establecimiento de contactos ad hoc con entidades privadas o públicas del extranjero, con el fin de promover asuntos socioeconómicos y culturales, así como cualquier otra dimensión externa de sus competencias constitucionales.

Paquin entiende la paradiplomacia a las relaciones que se establecen en GSN geográficamente contiguos (Paquin, 2004: 101-103 en Zeraoui, 2016). Por su parte, Kuznetsov (2015), establece que la paradiplomacia se puede definir como:

La forma de comunicación política para alcanzar beneficios económicos, culturales, políticos o de cualquier otro tipo, cuyo núcleo consiste en acciones autosostenidas de gobiernos regionales con gobiernos extranjeros y actores no gubernamentales (p. 31).

Es decir, son acciones desarrolladas por actores no estatales en el contexto de la política internacional contemporánea, con el objetivo de lograr una mayor participación de sus comunidades dentro del nuevo orden mundial.

Conforme a las referencias anteriores es una realidad que la paradiplomacia es un concepto vigente y de gran utilidad en la producción científica actual dentro de los estudios de las relaciones internacionales y del propio derecho internacional, sin embargo, y a juicio propio, no se ha llegado a construir una idea homogénea del mismo. En la especulación teórica sobre el término se advierte que el análisis del fenómeno y no propiamente su concepto inició desde la década de los años setenta, se limitó a una descripción de las actividades internacionales de las regiones, cuando Ivo Duchacek (1984) y Soldatos (1990) propusieron el término de paradiplomacia, éste fue rápi-

damente aceptado, debido a la ausencia de un término más adecuado.

A pesar de la evolución y desarrollo de concepto que nos ocupa, debe advertirse que este es limitado y la construcción de un concepto con aceptación global llevará a la necesidad de estudios más sólidos que permitan integrar las acepciones más congruentes al fin de las relaciones internacionales y del propio derecho internacional. Muestra de ello es la crítica al concepto que ha realizado John Kincaid (2003), citado por Blindenbacher & Koller (2003: 74-96) en la que se cuestiona, respecto a la actividad internacional de las regiones:

¿Cómo llamar a esta actividad? Paradiplomacia, ya que este autor determina que 'para' significa al lado, de un lado, al lado de, o algo secundario. (...) en cambio diplomacia constitutiva toma la idea que los Estados, las provincias, los cantones, los Länders son unidades constitutivas de la política federal.

Sin embargo, no logra abordar el fenómeno de forma total, ello a pesar de aportar el concepto de *Protodiplomacia* para referirse a las acciones de los GSN encaminadas a establecer, mantener y estrechar las relaciones oficiales entre los Estados mediante negociaciones realizadas por jefes de Estado o de gobierno, ministros de Relaciones Exteriores y agentes diplomáticos.

Hay que mencionar, además, lo expuesto por Zeraoui (2011) en el que advierte que estas actividades internacionales de los GSN se han denominado indistintamente y que hoy en día origina una clasificación que se desprende originariamente de paradiplomacia, y aporta los conceptos de diplomacia paralela, microdiplomacia, diplomacia multinivel, diplomacia local o diplomacia constitutiva, pero en todos ellos, se refieren a las actividades internacionales de los GSN o de actores no estatales, de tal forma que ya no pueden entenderse las relaciones internacion-

les como precisamente aquellas entre solamente estados nacionales.

Para mayor claridad y determinar el nivel de diferenciación con los conceptos afines a paradiplomacia, es pertinente conceptualizarlos, así encontramos que Microdiplomacia, es entendida como la diplomacia que es llevada a cabo por un actor público que no es el Estado; Diplomacia constituyente o constitutiva la cual refiere a la ejercida por los estados que haya constituido una federación; o el caso de la diplomacia plurinacional: que supone el reconocimiento de soberanía compartida, esto es, entre el Estado y comunidades territoriales dentro de ese Estado que componen una nación distinta; el de relaciones transfederadas: que se establecen por unidades federadas de distintos Estados; o mencionar la acción exterior, actividad exterior, proyección exterior, presencia internacional, acción internacional, diplomacia local, diplomacia subestatal: para referirse al conjunto de acciones internacionales de un GSN; relaciones internacionales de los GSN: al igual que la definición inmediata anterior con la salvedad que relaciones internacionales se refiere tanto al estudio de la disciplina como al conjunto de relaciones que se establecen en la sociedad internacional; o el concepto de posdiplomacia, entendido como el proceso que conduce, en todos los casos, más allá del Estado-nación moderno y, por lo tanto, más allá de la diplomacia (Aguirre, 2000: pág. 66; Aldecoa, 2000: 82-83; Cornago, 2010: 13-14; García Segura, 1995: 7; Ugalde, 2005: 306- 312 en Hernández 2016: 66).

A pesar de lo referido en el párrafo que antecede en Latinoamérica se han hecho esfuerzos por desarrollar una clara idea de la actividad internacional llevada a cabo por los GSN; en este tenor Villarruel (2010, 2012) identifica los elementos "funcionales" de la acción exterior de los GSN. Y menciona que éstos se refieren a aquellos elementos con los que ese gobierno cuenta *per se*, es decir, su geografía, economía, población y cultura que le repor-

tan ventajas y oportunidades de inserción internacional y están en función y son proyectados según los elementos "estructurales"² de ese mismo gobierno.

De esta manera se refuerza la idea de la localidad como agente de desarrollo en el contexto de la globalización desde una perspectiva económica y comercial, cultural, educativa, tecnológica, de cooperación al desarrollo y cooperación política (Leva, 2004). En ese sentido, las regiones y las ciudades son actores paradiplomáticos intermedios dentro de una línea que tiene, en un extremo, a los actores libres de soberanía (por ejemplo, empresas multinacionales y partidos políticos), y en el otro extremo a los actores condicionados por la soberanía (Gobiernos centrales). (Salomón 2013, en Zeraoui 2016: 7).

Respecto a la internacionalización de las ciudades como manifestación de la paradiplomacia, es fundamental manifestar que la globalización tiene un impacto en los sistemas territoriales y su desarrollo y que incide no sólo a agente públicos sino a todo un grupo de actores que actúan y se desenvuelven en un territorio. Es necesario destacar que la acciones o proyección internacional de las ciudades es una necesidad y en cuanto a su realidad, esta se torna compleja dado que inciden distintos ámbitos locales como la geografía, la economía o la sociología que, al menos, tienen impacto en 3 ámbitos fundamentales de los territorios: la competitividad, la conformación de nuevos actores sociales y nuevas ciudadanías y la economía.

El lugar privilegiado de la territorialización de las dinámicas globales son las ciudades como entorno territorial, humano y productivo (Friedmann, 1986). En lo económico, la ciudad es el gran espacio de acumulación que busca insertarse y mantenerse en la economía global apoyada en la tecnología de punta e innovación y generar competitivi-

² En este caso, conforme al autor citado, los componentes "estructurales" el marco jurídico que permite realizar acciones en el plano internacional, la estructura orgánica con la que cuentan las dependencias de gobierno, cualquiera que sea su nivel para llevar a cabo la implementación de estas acciones y la voluntad del servidor público titular del gobierno para impulsar estas acciones.

dad; por ende, es necesario que las ciudades modifiquen su actuación y busquen relacionarse con otros entornos productivos, de comercio y conocimiento mientras que en el aspecto social si bien es cierto que hay un efecto de erosión en cuanto a la visión nacional al mismo tiempo permite la creación de nuevos actores y sujetos (Sassen, 2002:40-48).

Otro estudio sobre el particular es el de Keating (1997) en Morales (2016) quien aborda la vinculación entre los ámbitos geográfico-económico e institucional, analizando como la estructura exterior de oportunidades favorece el despliegue de una estrategia internacional de las ciudades o regiones. Aduanalmente Morales (2016) señala que para Keating las regiones tienen una doble condición fundamental: la de instituciones políticas y la de sistemas de acción. Es decir, son de carácter gubernamental pero deben, al mismo tiempo, implementar políticas de desarrollo económico y social con base a las características de la región y precisamente esa doble naturaleza de la urbe es lo que debe motivar a su acción exterior. Posteriormente, en un nuevo planteamiento el autor adiciona una tercera motivación que impulsa esta acción exterior subestatal y los denomina factores identitarios que impulsen su posicionamiento global, denominándolos como Marca de la ciudad, city brandig, o marketing urbano (Keating, 1999). Mas recientemente, en 2015, Keating reorganiza esta clasificación, manteniendo algunos elementos y establece que las motivaciones funcionales se refieren al ejercicio de competencias propias, mas allá de las fronteras nacionales (Identidad); las éticas incluyen la promoción de los derechos humanos y la lucha contra la pobreza; y el intercambio y aprendizaje de políticas permite actualizar las propias estrategias y entender cómo funcionan las instituciones internacionales.

Avanzando en este razonamiento es oportuno traer lo expuesto por Hocking (1999) en torno a la acción internacional de los gobiernos subnacionales o no centrales como él los conceptualiza. Este autor categoriza a los gobiernos no centrales como actores internacionales mixtos,

por una parte, las regiones no encajan con facilidad en la taxonomía habitual de actor internacional; por una parte, constituyen más que una división territorial y administrativa de la federación ya que en términos de su reconocida autonomía y soberanía pueden legislar, tienen una jurisdicción reconocida, identidad colectiva, entre otros elementos, similares a los estados federales. Sin embargo, también pueden adoptar estrategias internacionales con mayor margen de los federados, actuando únicamente donde les interesa. De esta forma, las regiones pueden escoger, en que ámbitos quiere estar presentes en el plano internacional.

Algo semejante ocurre con el análisis de Rosenau (1990) quien afirma que los GSN son actores híbridos, parcialmente vinculados pero al mismo tiempo, parcialmente libres de los rasgos propios de la soberanía y sus implicaciones, a lo que él llama *sovereignty-bound* y *sovereignty-free*. Lo anterior se traduce en la capacidad de combinar estrategias, alianzas e instrumentos de uno u otro de los dos mundos de la política mundial (estatocéntrico del Estado – Nación y el policéntrico de los actores no estatales) lo que permite el éxito de la acción exterior sub-estatal.

Por su parte Schiavon (2012), desarrolla un sistema de clasificación para el contexto mexicano respecto a la intensidad de las relaciones internacionales de los gobiernos subestatales. Esta se mide en 4 categorías y describe el nivel de participación internacional (Ver tabla 1).

Tomando como referencia los diferentes niveles de intensidad que plantea Schiavon (2016), en México se advierte una clara tendencia a salir del referido nivel de autarquía para situarse el ejercicio de la acción internacional de los GSN en el nivel de presencia internacional, actualmente el promedio de acuerdos interinstitucionales celebrados por este nivel de gobierno y registrados en la Secretaría de Relaciones Exteriores es de 32, sin embargo por debajo del promedio encontramos a los Estados de Baja California Sur, Tlaxcala, Nayarit, que registran menos de 10 Acuerdos Interinstitucionales. Pero por otra parte, Estados de la República como Jalisco, Estado de México,

TABLA 1. INTENSIDAD DE LAS ACCIONES INTERNACIONALES DE LOS GOBIERNOS SUBESTATALES

Autarquía	Se refiere a las relaciones con el exterior de escasa importancia o de manera esporádica, por lo que no se observa en éstas una estrategia de desarrollo para el mediano y largo plazos; además, sus relaciones son establecidas en general de modo reactivo y no proactivo.
Presencia internacional	Los gobiernos subestatales consideran una oportunidad de desarrollo el establecimiento de relaciones internacionales, las cuales son determinadas por motivos económicos y operados por una oficina de promoción comercial o de inversiones.
Relaciones Internacionales	Supone vínculos con el exterior no sólo de tipo comercial o económico, sino que participa en otros temas que pueden no reflejar las necesidades de la entidad de inmediato, en foros, asociaciones u organismos internacionales, pero que dejan constancia de la posición proactiva de ese gobierno por involucrarse con otros actores de la orquesta internacional, lo que le da, además, cierto prestigio frente a sus pares. Esta categoría asume la existencia de una oficina de gobierno dedicada a llevar a cabo las acciones con el exterior y que depende directamente del gobernador; su estructura responde a las necesidades del Estado y trabaja en coordinación con otras dependencias del gobierno.
Política Exterior	Acepta la existencia de redes políticas transgubernamentales que actúan por encima de las fronteras nacionales sin tener que pasar por los despachos de relaciones exteriores podría dificultar seriamente la tarea de precisar lo que debe entenderse por interés nacional, pudiendo darse el caso de que diferentes órganos de gobierno interpreten de un modo distinto este concepto.

Fuente: Elaboración propia con datos de Schiavon (2006)

Ciudad de México, Nuevo León, Puebla, Guanajuato, Chihuahua, Michoacán y Sonora están muy por encima del promedio nacional. De estos, podríamos destacar en razón del nivel de intensidad que nos ocupa que difícilmente podríamos hablar que encajan en el nivel de Política Exterior, pero si en la existencia de vínculos con el exterior que no se

limitan a la materia comercial o económica, es decir, existen manifiestamente el nivel de relaciones internacionales.

Como resultado lo anteriormente expuesto se afirma que hablar de paradiplomacia y su sentido y alcance práctico, es fundamental que se realice conforme a contexto donde sean aplicados a fin de que expresen de mejor manera lo que se quiere lograr. De tal suerte que si se va hablar de política exterior local o paradiplomacia puede interpretarse como el máximo grado de ejercicio internacional del que goza un gobierno no central que lleva a cabo una acción exterior independentista también conocida como *protodiplomacia* (Cornago, 1996; Duchacek, 1990; Schiavon, 2006, entre otros).

En el caso mexicano, la anterior aseveración tiene la dificultad que le es aplicable a una diversidad de GSN que difieren significativamente entre las regiones y más crítico aún si se quiere delimitar y organizar las prácticas internacionales. De 32 entidades federativas y más de 2,400 municipios lo que puede resultar imposible para la construcción de un concepto uniforme de paradiplomacia, u otra noción afín que tratare de conceptualizar este fenómeno.

Dicho en otras palabras, la paradiplomacia y su evolución teórica y práctica no son garantía para que en los GSN sean partícipes en las relaciones internacionales, dado que existen marcada distinción entre las atribuciones normativas, estructuras orgánicas y techos presupuestales distintos en cada nivel de gobierno como el caso mexicano. Más aún, la emergencia, permanencia o salida del sistema internacional depende de sus propios intereses y planeación de proyección global.

Planteamiento del Problema

En este apartado se propone distinguir y confirmar que la acción internacional para que los GSN depende de decisiones de orden local, es decir, que a diferencia del Estado, este nivel de gobierno puede, actualmente, de manera voluntaria y discrecional, tener relaciones internacionales o ser omisos en ese sentido.

Conforme a lo anterior, la internacionalización de los GSN se desprende de una necesidad y, por qué no decirlo, como un imperativo de éstos, con implicaciones en sus actividades económicas, políticas y sociales y que sin duda responden a un contexto favorable que debe potencializarse. En el caso mexicano puede advertirse que la acción internacional o la política exterior de los GSN cobro auge en gran medida a los factores mostrados en la tabla 2 (Velázquez, León, 2016).

En base a lo expuesto, el factor político permitió la pérdida de margen de autoridad del Presidente de la República y la aparición de gobiernos estatales no afines al ejecutivo federal, lo que hizo posible la exploración de otras alternativas para impulsar el desarrollo económico, político y social de las entidades federativas y no estar sujetas al apoyo presidencial; por su parte, en lo que refiere a la apertura comercial la aparición de tratados de libre comercio, en particular el celebrado con los países de América del Norte permitió, los GSN encontraron la posibilidad de redimensionar sus relaciones e inició el surgimiento de nuevos vínculos entre niveles de gobierno, no necesariamente del orden federal. De igual forma, empezaron a cobrar importancia los factores georeferenciales que permitían explorar nuevos mercados y promover los propios de los GSN, pero al mismo tiempo daba entrada a identificar disparidades regionales o bien de actividades económicas comunes que hacían manifiesto un nuevo orden regional en las relaciones internacionales. En lo que respecta a las estructuras administrativas los GSN empezaron a conformar oficinas específicas para atender y dar solución a demandas que provenían no necesariamente de su jurisdicción territorial, sino que su origen se encontraba en otros países, como lo es fenómeno migratorio o el turismo, como actividad económica fundamental para algunos Estados de la república. Finalmente, debe advertirse que hoy cuentan con pleno reconocimiento una diversidad de actores internacionales en donde desde un Presidente Municipal hasta un Gobernador pueden invariablemente desarrollar actividades a nivel internacional principalmen-

TABLA 2. FACTORES DETERMINANTES DE LA PARADIPLOMACIA EN MEXICO

Factores	Circunstancias
<i>Político</i>	Estuvo determinado por el proceso de apertura democrática ha impactado profundamente en la capacidad de manobra de los gobiernos locales mexicanos. Anteriormente el sistema presidencialista no daba mucho margen de acción a los estados y municipios. Como el presidente prácticamente elegía a los candidatos a gobernadores y presidente municipales, éstos le debían lealtad al jefe del Ejecutivo y por lo tanto no competían con el gobierno federal en asuntos internacionales, puesto que la política exterior era prácticamente un monopolio del primer mandatario.
<i>Apertura Comercial</i>	El modelo de desarrollo económico de México estaba basado en el esquema sustitutivo de importaciones. Una economía cerrada daba pocas oportunidades a los gobiernos locales para pro-moverse en el exterior. A partir de los años ochenta del siglo pasado, México inició un proceso de apertura económica caracterizado por la liberalización del comercio exterior y la atracción de inversiones externas. Con la nueva política económica, los gobiernos locales tuvieron una oportunidad de incrementar su presencia y visibilidad en los asuntos económicos exteriores.
<i>Desarrollo Económico</i>	Los elementos que explican el interés de los gobiernos locales por participar en temas internacionales en esta índole el aprovechamiento de su posición geográfica, el tamaño del estado, los rasgos demográficos, entre otros. En cuanto a las capacidades económicas, es obvio que las entidades de más alto desarrollo tendrán oportunidad de generar una mayor actividad internacional. Un producto interno elevado, mayores flujos de inversión, altas tasas de comercio exterior y mayores ingresos de divisas por turismo significan más recursos para financiar las actividades de carácter externo.
<i>Estructura Administrativa</i>	Muchos estados y municipios mexicanos están abriendo oficinas de asuntos internacionales para la promoción de estas actividades. Asimismo, algunos están creando oficinas de representación en el extranjero. La existencia de estas estructuras administrativas permite ampliar el alcance de las actividades externas de los gobiernos locales mexicanos.
<i>Diversidad de actores subnacionales</i>	El Gobernador y Presidentes Municipales, el Poder Legislativo Estatal, las Organizaciones no gubernamentales, sectores sociales y de la Iniciativa Privada impulsan dentro de las agendas y al propia planeación estatal y municipal metas y objetivos, primordialmente, de naturaleza económica, que se desprenden de una mayor liberalización de la economía nacional que les permita desarrollar mercados internos más competitivos, atraer inversiones, dinamizar la actividad productiva, promover el turismo, promover y fomentar valores y tradiciones culturales, etc.

Fuente: Elaboración propia con datos de Velázquez, León, 2016.

te con temas que permitan impulsar la competitividad de sus regiones o de sus ciudades, respectivamente.

En ese contexto es pertinente traer al debate teórico lo expuesto por Velázquez (2007: 3) en Arana (2015) quien afirma y coincide con las ideas vertidas en el párrafo que antecede ya que señala que en la actividad internacional de los GSN en México se debió a cuatro factores: el ambiente de globalización que se incrementa sustancialmente en la década de los ochenta; la apertura de la democracia mexicana a finales de la década de los ochenta, específicamente en 1989 con el triunfo de Ernesto Ruffo Appel, candidato del Partido Acción Nacional para gobernar el Estado de Baja California; el incremento en la descentralización de políticas públicas del Gobierno federal en áreas de promoción económica y turística; y finalmente, el incremento de flujos de migración de mexicanos hacia el exterior, sobre todo hacia Estado Unidos.

Con la afirmación anterior, es posible determinar que estos factores han incidido fundamentalmente en el ejercicio de la paradiplomacia en México y prueba de ellos es que, al día de hoy existen 1,030 acuerdos interinstitucionales registrados ante la SRE del Gobierno Federal lo que pone de manifiesto que la acción internacional de los GSN es un fenómeno vigente y es un elemento de consideración en la agenda pública nacional y subnacional.

Ahondando sobre el particular, se sostiene que de las 10 entidades federativas con mayor número de acuerdos registrados entre 2008 y 2017, 6 de ellos están entre las entidades que mayor inversión extranjera ha recibido durante el mismo periodo (ver tabla 3).

En el caso de la Ciudad de México cuenta con 64 Acuerdos Interinstitucionales y una inversión extranjera acumulada en el periodo 2008-2017 de 53,414.3 millones de pesos (mdp) mientras que el de menor número de acuerdos, Guanajuato ha acumulado un total de 13,063.5 mdp en ese mismo periodo. Estos resultados que se muestran son consecuencia, a su vez de que a partir de la década de los noventa adquiere mayor vigor la política exterior local dados los siguientes hechos:

TABLA 3. ENTIDADES, ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES E INVERSION EXTRANJERA ACUMULADA EN MEXICO A 2017

Entidad federativa	Número de acuerdos interinstitucionales a diciembre de 2017	Inversión extranjera directa acumulada 2008-2017
Chihuahua	46	18,789.1
Ciudad de México	64	53,414.3
Estado de México	97	29,109.6
Guanajuato	44	13,063.5
Jalisco	180	17,470.8
Nuevo León	51	22,938.9

Fuente: Elaboración propia con datos de Instituto de Información Estadística y Geográfica, con datos de Secretaría de Economía, al 30 de junio de 2018.

El primero de ellos, los cambios generados por los regímenes internacionales a través de cadenas productivas regionales, clústers, regiones transfronterizas, corredores comerciales y de transporte. (Ponce, 2011)

Por otra parte, Arana (2015) afirma que dentro del Estado-nación existe la necesidad de vincular la política exterior e interior. Aunque de forma sistemática pareciera lógica, no siempre había sido así, sobre todo para naciones donde las desigualdades socioeconómicas hacia el interior eran más notorias en términos geográficos; estas circunstancias exigían demandas diferentes hacia el gobierno central, por lo que no siempre existía una congruencia entre los niveles de gobierno.

La urgente necesidad de dar respuestas a las problemáticas económicas y el mejorar la calidad de vida han sido motivo para que los gobiernos subnacionales en México y en el mundo adopten a una nueva cultura del gobierno local, tendiendo a las administraciones públicas locales a desarrollar y/o, en su caso, fortalecer la institución local en todas sus capacidades, situación que los impulsa a buscar el ámbito internacional. Esto implica que los GSN se inserten en espacios de mayor ámbito para la toma de decisiones lo que hace necesario analizar a la luz de las

relaciones internacionales y del propio derecho internacional la revisión de sus capacidades administrativas y la implementación de sus políticas públicas cuyos efectos son extraterritoriales, un nuevo enfoque frente a la diplomacia tradicional sin encajar en la nueva diplomacia pública³ de La Porte (2007) en Hernández (2016).

A partir de ello, es pertinente referir que en la estructura del sistema internacional se están produciendo cambios fundamentales en los gobiernos nacionales y en el ejercicio de su política exterior en el cual se incorporan como nuevos actores los GSN, tanto estatales como municipales.

En sentido estricto, la atribución del ejercicio de la política exterior en México corresponde originariamente al Poder ejecutivo Federal, esto en términos de los Artículos 76, fracción y 89, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que expresan lo siguiente:

Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado:

Analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal con base en los informes anuales que el Presidente de la República y el Secretario del Despacho correspondiente rindan al Congreso.

Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

X. Dirigir la política exterior y **celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos**, so-

³ La Porte (2007) llama nueva diplomacia pública frente a la diplomacia tradicional y en este sentido advierte que la principal diferencia entre la diplomacia tradicional y la nueva diplomacia pública radica en el tipo de interlocutor y la forma en que interacciona con él. La autora en referencia, agrega al respecto en sus apuntes sobre la diplomacia pública "...implica una comunicación estratégica que se dirige tanto a las élites como a los ciudadanos corrientes de otras naciones, en tanto que la diplomacia tradicional trata con los gobiernos de otros estados.

metiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales;...

Por su parte y en relación a las competencias y atribuciones de los gobiernos locales en México debe atenderse lo previsto en los artículos 115, 116 y 117 de la Constitución Federal en la cual, refiere expresamente a las facultades de los ayuntamientos mexicanos como expresión de los gobiernos subnacionales o no centrales y, por otro lado, los artículos 116 y 117 de nuestra carta magna establecen más que atribuciones un catálogo de prohibiciones dado que nuestro modelo federal es considerado un modelo residual en relación al entramado de competencias, ya que si revisamos el artículo 124 de nuestra propia Constitución Federal, éste advierte que lo no expresamente reservado para la Federación se tiene como atribución de los Estados o municipios.

En relación al marco constitucional es necesario precisar lo previsto en el artículo 117, fracción la prohibición de los Estados de la República para "Celebrar alianza, tratado o coalición con otro Estado ni con las Potencias extranjeras.

En lo que corresponde a la parte de leyes, desde 1992 la Ley sobre Celebración de Tratados, en la cual se prevé una figura denominada Acuerdos Interinstitucionales, y que conforme a lo previsto en su artículo primero, éstos son aquellos instrumentos jurídicos que sólo podrán ser celebrados entre una dependencia u organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales.

En vista de lo anterior, lo que dicha Ley manifiesta, en una primera aproximación, tiene vicios de inconstitu-

cionalidad dado que corresponde al Ejecutivo Federal llevar a cabo la celebración de tratados internacionales en el entendido que una Ley Federal no puede establecer atribuciones a los Estados y Municipios como gobiernos subnacionales no centrales en México por encima de lo que refiere la Constitución Federal en favor de las autoridades federales. Es decir, la excepción a esta atribución expresa del Ejecutivo Federal debió estar considerada dentro de la propia constitución y no de la Ley en mención, ya que si se faculta en Ley a los Estados y Municipios para celebrar acuerdos interinstitucionales esta regla de carácter excepcional debió derivar de una premisa en la constitución Federal, específicamente en el apartado que le atribuye el Presidente de la República la titularidad del ejercicio de la política exterior.

Adicionalmente, en el marco regulador de la acción internacional de los Estados y Municipios en México, la guía para la conclusión de Tratados y Acuerdos Interinstitucionales en el ámbito internacional conforme a la Ley Sobre Celebración de Tratados precisa que los Estados y Municipios a través de su administración pública estatal o municipal podrán celebrar acuerdos institucionales siempre y cuando se den los supuestos siguientes:

- La materia del acuerdo recaiga dentro de la competencia exclusiva de la dependencia u organismo que pretenda celebrarlo de conformidad con la legislación vigente, ya sea una ley o un Tratado;
- El acuerdo solo afecte la conducta de la dependencia u organismo que lo celebre;
- Las obligaciones financieras que contenga el acuerdo pueden ser cubiertas por el presupuesto ordinario de la dependencia u organismo que lo firma;
- No afecta la esfera jurídica de las personas; y
- No modifica la legislación nacional existente.

Es así como la acción internacional tiene su fundamento legal, sin embargo, es importante considerar que estos acuerdos interinstitucionales mediante los cuales se materializa la política exterior estatal o local, tienen realmente

el carácter de Tratados Internacionales atípicos celebrados por sujetos atípicos pero, al final de día, de ellos se desprenden consecuencias de derecho. Por otra parte, estos acuerdos interinstitucionales no se encuentran expresamente reconocidos en el sistema jerárquico de las normas mexicanas previsto en el artículo 133 de la Constitución Federal, por lo que su relevancia normativa al no ser reconocidos constitucionalmente como parte del Sistema de normas nacional carecerían de validez, por lo que necesariamente deberían estar incorporados en la redacción de este numeral constitucional. En el ámbito interno mexicano estos instrumentos tildan de inconstitucionales en tanto que los Estados y Municipios no son reconocidos como sujetos de Derecho Internacional en términos expresos por la propia constitución federal, ya que no les asiste el derecho de acceder, por sí solos, a los mecanismos y procedimientos previstos en el Derecho Internacional ni por el propio derecho interno para celebrarlos, sin embargo, la práctica de la acción internacional es una realidad por lo que se hace necesario valorar medicaciones constitucionales a nivel federal y de la propia Ley de Celebración de Tratados para superar las inconsistencias que se destacan.

Resultados

En esa nueva realidad, la homogeneidad del ejercicio de la actividad internacional ésta rebasada y superada por lo que debe reconocerse una nueva composición de la arena internacional en cuanto a actores se refiere, por lo que es una obligación reconocer la existencia e incidencia de los GSN y la consecuente capacidad jurídica y política para actuar en un escenario de relaciones internacionales. En relación con lo anterior y de forma particular la cuestión es ¿Cuál es el incentivo que detona y, a su vez, permite explicar el auge de las relaciones internacionales de los GSN?

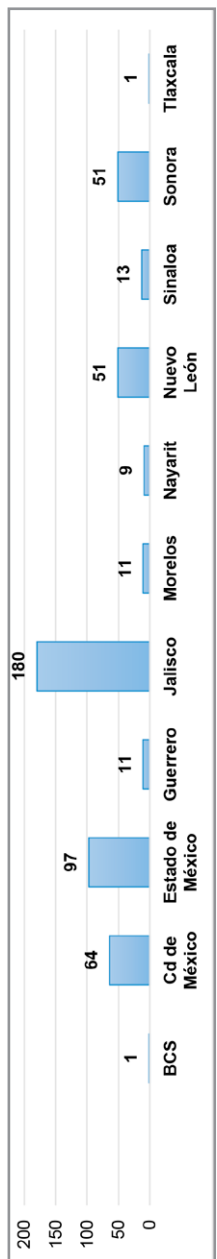
En primer lugar, la participación en el ámbito global permite la visibilidad en términos generales y al más alto

nivel. El segundo incentivo es el refuerzo y mejora de las posiciones negociadoras frente a los gobiernos centrales, por la posibilidad de diálogo directo con las organizaciones internacionales y sus burocracias, así como el apoyo mutuo entre gobernadores, en términos de posturas e intereses. El tercer incentivo es que la participación posibilita una influencia directa para la creación de programas de cooperación descentralizada, con financiación internacional, abiertos a la participación local; si bien, este tipo de programas ya están en el contexto nacional, su interés sigue incrementándose, frente a las restricciones presupuestarias de los gobiernos estatales en el país. En cuarto lugar, el escenario global es el que mejor permite articular un discurso reivindicativo de la condición de autoridades locales como actores autónomos, en materia de desarrollo y de cooperación al desarrollo y orientado a buscar un reconocimiento que distinga a los gobiernos locales no tanto por contribución, sino por lo que son: representantes legítimos de los ciudadanos y de cada territorio. (Sánchez Cano, 2015).

Como puede observarse en la figura 1 para el año 2019, la entidad federativa con mayor número de acuerdos interinstitucionales celebrados y registrados fue Jalisco con un total de 180, de ahí le sigue el Estado de México con 97, Ciudad de México 64 y Sonora con 51; por su parte las entidades federativas que no maximizan o potencializan su capacidad de relacionarse en el ámbito internacional conforme al número de acuerdos interinstitucionales registrados lo son Sinaloa con 13, junto a Tabasco, Tlaxcala, Guerrero y Morelos con 11, Nayarit con 9 y Baja California Sur con 1.

Sin duda alguna los GSN en México están transitando de ser simples "beneficiarios" o "receptores" de la cooperación descentralizada manifestada como la fuente de recursos más dentro del sistema de cooperación al desarrollo que matizaron las relaciones intergubernamentales con un carácter paternalista, ya que partían de la concepción que uno necesita "asistencia" del otro y asimétricas, dado que el instrumento principal era la transferencia de recur-

FIGURA 1. ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES POR ENTIDAD FEDERATIVA 2019



Fuente: Elaboración propia con datos de <https://coordinacionpolitica.sre.gob.mx/index.php/registro-de-acuerdos-interinstitucionales-r-a-i>

sos y el "donante" podía fácilmente imponer sus reglas y condiciones.

Para fortalecer nuestro estudio y darle una perspectiva distinta se ha realizado un análisis estadístico que parte del análisis de datos contenidos en la tabla siguiente en la que se muestran 11 entidades federativas los 5 con mayor número de acuerdos interinstitucionales y 5 con menor número y Sinaloa, así como el nivel de competitividad alcanzado en 2018 y el nivel de inversión extranjera directa (IED) acumulada en el periodo 2010-2017.

Como se puede apreciar en términos de Competitividad Ciudad de México es el mejor posicionado (lugar 1) dentro de los 5 Estados de la República con mayor número de instrumentos jurídicos internacionales (64), y ocupa el lugar 3 del índice de aprovechamiento de relaciones internacionales del IMCO (IARI), esto aún y cuando el número de acuerdos interinstitucionales representa la tercera parte de los instrumentos de Jalisco (180) que esta rankeado en el lugar 6 de competitividad y obtuvo el lugar 7 en el IARI, por debajo incluso de Baja California

TABLA 4.- ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES, COMPETITIVIDAD E IED ACUMULADA

Entidad Federativa	No. de Acuerdos Interinstitucionales	Índice de Aprovechamiento de Relaciones Internacionales (IMCO, 2018)	Índice de competitividad (IMCO, 2018)	IED acumulada 2008-2017 Millones de Pesos
BCS	1	5	7	5,193.71
<i>Cd de México</i>	64	3	1	53,414.26
<i>Estado de México</i>	97	19	24	29,109.59
Guerrero	11	26	31	3,352.86
Jalisco	180	7	6	17,470.78
Morelos	11	20	16	2,943.14
Nayarit	9	18	21	1,709.19
<i>Nuevo León</i>	51	4	3	22,938.91
Sinaloa	13	25	9	3,869.51
Sonora	51	14	8	8,937.81
Tlaxcala	1	17	23	1,299.21

Fuente: Elaboración propia con datos de IIEG; Instituto de Información Estadística y Geográfica, con datos de Secretaría de Economía, y <https://coordinacionpolitica.sre.gob.mx/index.php/registro-de-acuerdos-interinstitucionales-r-a-i>

Sur en el que en último indicador ocupa el lugar de 5 con apenas 1 Acuerdo Interinstitucional registrado y por debajo de Ciudad de México que ocupa el lugar 3 en este rubro.

Caso especial es el Estado de México, que tiene registrados 97 acuerdos interinstitucionales, sin embargo ocupa el lugar 24 en el Índice de Competitividad a nivel nacional y el lugar 19 en el IARI, sin embargo, un aspecto contrastante es que es uno de los Estados con mayor captación de IED durante el periodo 2008-2017, 29,109.59 mdp, situándose en el segundo lugar de la muestra de en-

tidades federativas analizadas, solo por debajo de Ciudad de México y apenas por encima de Nuevo León que cuenta con la mitad de acuerdos registrados y ocupa el lugar 3 de competitividad y 4 en el IARI.

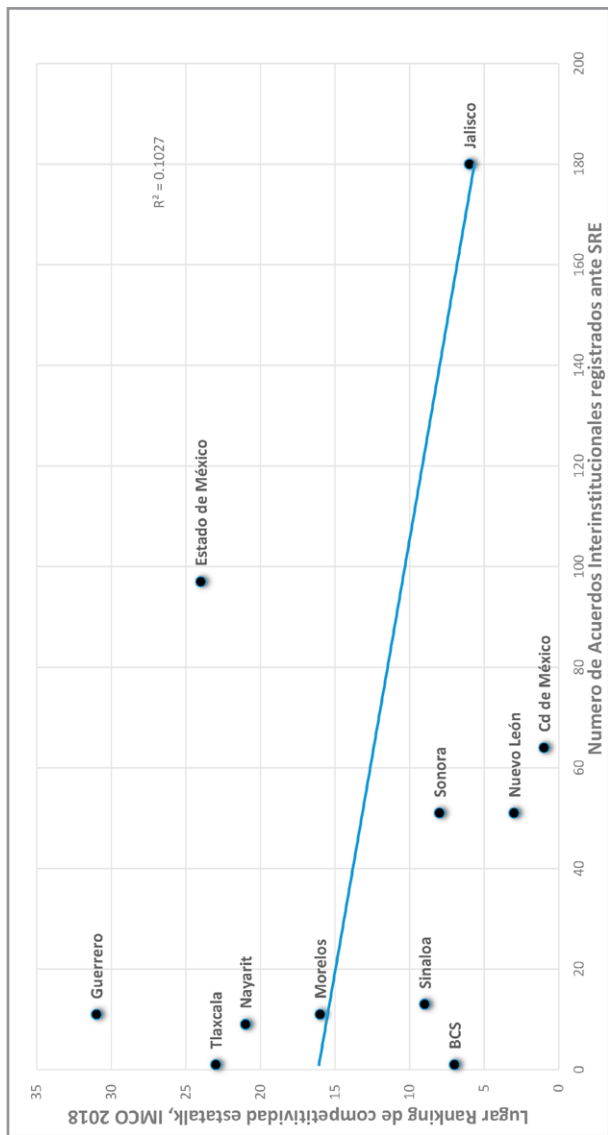
En este sentido es factible argüir que los GSN han empezado a resquebrajar el paradigma de las relaciones internacionales en torno a su ejercicio por parte del gobierno central e iniciado nuevos esquemas de colaboración y relaciones en el plano internacional, debido en gran parte, a la búsqueda y encuentro de objetivos comunes. De tal suerte que se ha evolucionado de los simples acuerdos de hermanamiento de ciudades hasta convenios de bilaterales o multilaterales para integrar redes de ciudades o de cooperación económica en el mejor de los casos, como ha quedado de manifiesto en la tabla anterior.

Al realizar un análisis estadístico de los diferentes de datos e indicadores se advierte que no existe una relación significativa y directa entre ellos, tal y como se muestra en la figura 2.

De la muestra de Estados seleccionada Jalisco y Estado de México cuentan con el mayor número de acuerdos interinstitucionales y que manifiestan, por ende, alta actividad internacional solo el primero, Jalisco, está dentro de los primeros 10 lugares de competitividad nacional, en contraste, Baja California Sur, con apenas 1 acuerdo interinstitucional registrado se coloca en el lugar 7 a nivel nacional, mientras que el Estado de México con cerca de 100 acuerdos interinstitucionales está en el lugar 24 del ranking de IMCO (2018). Lo anterior, denota que la relación entre estos indicadores es positiva pero poco significativa, ya que el resultado es apenas de una relación de 0.10 sobre 1.

En contraste GSN como Sinaloa, Sonora y Nuevo León que registran menos de 60 Acuerdos Interinstitucionales se sitúan dentro de los primeros 10 lugares de competitividad a nivel nacional y eso confirma la poca relación entre el nivel de competitividad de un GSN y el número de acuerdos interinstitucionales registrados.

FIGURA 2.- MAPA DE DISPERSIÓN ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES Y RANKING DE COMPETITIVIDAD ESTATAL 2018



Fuente: Elaboración propia con datos de <https://coordinacionpolitica.sre.gob.mx/index.php/registro-de-acuerdos-interinstitucionales-r-a-i> e IMCO (2018).

En un análisis más amplio en relación con el nivel de competitividad y número de acuerdos interinstitucionales se advierte que Querétaro, Nuevo León, Coahuila y Quintana Roo igual cuentan con menos de 60 Acuerdos Interinstitucionales y a su vez están por debajo del promedio de acuerdos interinstitucionales registrados por entidad federativa, que es de 32 Acuerdos, pero se encuentran dentro de los primeros 10 Lugares de competitividad.

Por lo que se refiere a la atracción de inversión extranjera como efecto de la internacionalización de los gobiernos estatales encontramos, conforme a los GSN en estudio, que Jalisco encabeza la lista de Estados de la República con mayor número de instrumentos internacionales no lo es así en términos de inversión extranjera acumulada en el período 2008-2017, pues a pesar de sus 180 documentos registrados ante la SRE, su nivel acumulado de inversión extranjera es de nivel medio dentro de los 10 Estados seleccionados. Para mayor claridad, en la tabla 5 se muestran los primeros 10 lugares en inversión extranjera acumulada entre 2008 a 2017.

Bajo este enfoque, destacan Estado de México con 97 Acuerdos y un acumulado en inversión extranjera directa de 29,109.6 millones de pesos, sin embargo, Estado de México cuentan con una tercera partes menos de acuerdos registrados (649 y duplica la inversión acumulada en el mismo periodo analizado.

Los GSN con acuerdos registrados por debajo de la media nacional como Baja California sur, Tlaxcala, Nayarit, Guerrero, Morelos y Sinaloa tienen comportamientos dispares en este sentido, dado que dentro de los hallazgos se destaca que el nivel de IED acumulada en el periodo 2008-2017 muestran, por ejemplo, que Guerrero y Morelos cuenta con igual número de acuerdos interinstitucionales pero la IED acumulada por Guerrero en el período en estudio es mayor un 13.9 %, respecto a Morelos pero es menor en un mismo porcentaje respecto a lo acumulado por Sinaloa pero este último registra apenas 2 Acuerdos Interinstitucionales más registrados.

TABLA 5.- ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES E INVERSIÓN EXTRAJERA DIRECTA ACUMULADA 2008-2017

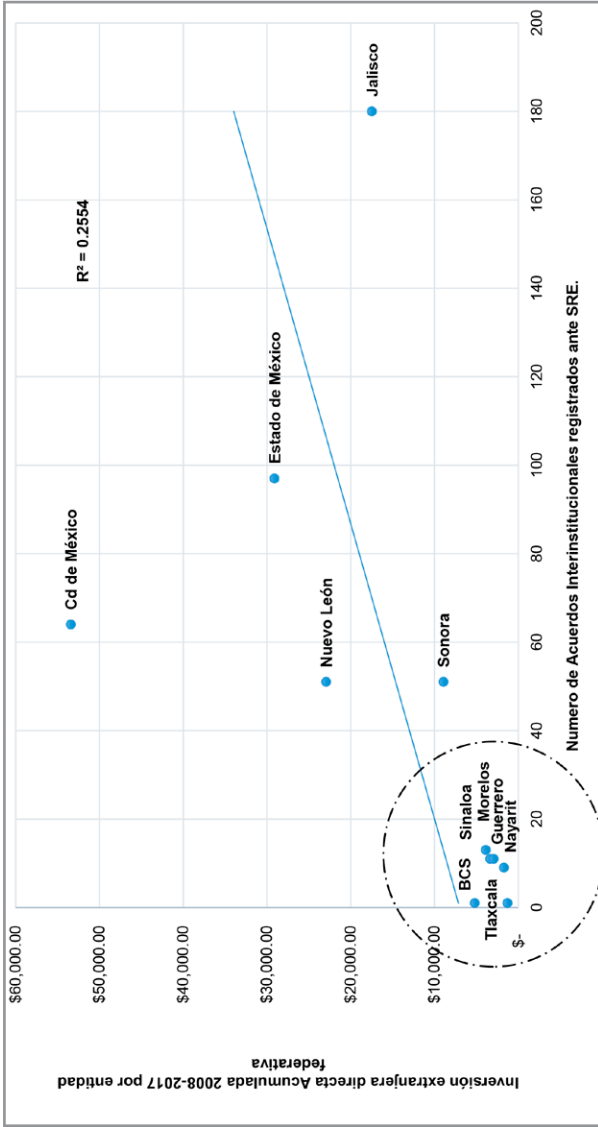
Entidad Federativa	No. de Acuerdos Interinstitucionales	IED acumulada 2008-2017 Millones de Pesos
BCS	1	5,193.71
Cd de México	64	53,414.26
Estado de México	97	29,109.59
Guerrero	11	3,352.86
Jalisco	180	17,470.78
Morelos	11	2,943.14
Nayarit	9	1,709.19
Nuevo León	51	22,938.91
Sinaloa	13	3,869.51
Sonora	51	8,937.81
Tlaxcala	1	1,299.21

Fuente: Elaboración propia con datos de IIEG; Instituto de Información Estadística y Geográfica, con datos de Secretaría de Economía, y <https://coordinacionpolitica.sre.gob.mx/index.php/registro-de-acuerdos-interinstitucionales-r-a-i>

Estas observaciones realizadas se sujetaron al análisis estadístico de correlación para determinar el grado de incidencia que tiene el comportamiento de IED acumulada en los GSN seleccionados cuyos resultados se muestran en la figura 3.

El grado de relación entre el número de acuerdos interinstitucionales y la IED acumulada en el periodo 2008-2017 es positiva pero baja ya que su nivel de incidencia es de 0.25 sobre 1, por lo que no pudiera relacionarse sólidamente que los acuerdos interinstitucionales determinan el nivel de IED acumulada al cierre de 2017. Este nivel de correlación se explica ya que 5 de los 10 Estados de la muestra seleccionada tienen entre 1 y 13 acuerdos registrados y no rebasan los 5,000 mdp de IED acumulada dentro del periodo 2008-2017 mismos que están identificados dentro del círculo punteado en el gráfico respectivo.

FIGURA 3. MAPA DE DISPERSIÓN ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES Y RANKING DE COMPETITIVIDAD ESTATAL 2018



Fuente: Elaboración propia con datos de <https://coordinacionpolitica.sre.gob.mx/index.php/registro-de-acuerdos-interinstitucionales-r-a-i> e IMCO (2018).

Caso particular es Sonora que rebasa los 5,000 mdp de IED acumulada en el periodo 2008-2017 para registrar 8,937.81 mdp en este rubro y periodo pero cuenta con 51 Acuerdos Interinstitucionales registrados, esta disparidad podría explicarse como consecuencia de posición geográfica y sus relaciones con estados norteamericanos como Arizona, relaciones, finalmente, trasfronterizas. En contraste, con el mismo número de acuerdos esta Nuevo León y que no si bien no cuenta con una ventaja geográfica como Sonora su nivel de IED acumulada en el periodo 2008-2017 es de 22,938.91 mdp, es decir, 156.6% mayor, lo que explica la baja correlación entre el número de acuerdos y la IED Acumulada tomada de referencia para el estudio.

Otro rasgo importante a destacar como efecto de la actividad internacional de los Estados lo es el indicador "Aprovechamiento de las Relaciones Internacionales" (IARI) considerada dentro de la evaluación de competitividad de las entidades federativas en México (IMCO, 2018) este indicador mide el grado con el cual los estados capitalizan su relación con el exterior para elevar su competitividad⁴. La tabla 6 muestra la dispersión entre el lugar que ocupa cada entidad federativa y el número de acuerdos registrados ante la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Como he ha enfatizado en otros párrafos Jalisco es el referente dado que su nivel de actividad internacional es alto en términos de los 180 Acuerdos Interinstitucionales registrados ante SER, sin embargo al revisar el ranking del IARI a nivel nacional este ocupa el lugar número 7, mientras GSN como Ciudad de México, Nuevo León y Baja California Sur guardan una mejor posición en ese listado, a pesar que tienen menor número de acuerdos celebrados, tan solo Baja California Sur tiene un solo Acuerdo registrado, mientras que Ciudad de México y Nuevo León tienen una tercera parte de los acuerdos en relación a Jalisco.

⁴ El subíndice considera indicadores relacionados con el turismo internacional y el flujo de capitales. En un entorno de globalización, la competitividad de los estados de nuestro país depende cada vez más de su capacidad para explotar los vínculos que tienen con el exterior.

TABLA 6.- ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES ÍNDICE DE APROVECHAMIENTO DE RELACIONES INTERNACIONALES (IMCO, 2018)

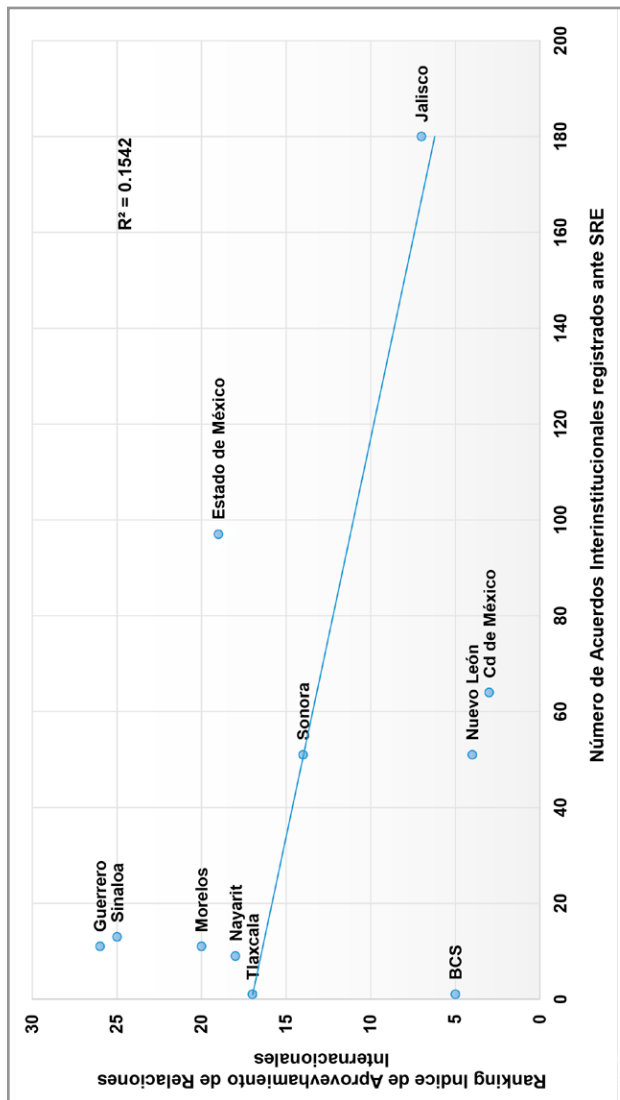
ENTIDAD FEDERATIVA	NO. DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES (SER, 2018)	ÍNDICE DE APROVECHAMIENTO DE RELACIONES INTERNACIONALES (IMCO, 2018)
BCS	1	5
CD DE MÉXICO	64	3
ESTADO DE MÉXICO	97	19
GUERRERO	11	26
JALISCO	180	7
MORELOS	11	20
NAYARIT	9	18
NUEVO LEÓN	51	4
SINALOA	13	25
SONORA	51	14
TLAXCALA	1	17

Fuente: Elaboración propia con datos de IIEG; Instituto de Información Estadística y Geográfica, con datos de Secretaría de Economía, y <https://coordinacionpolitica.sre.gob.mx/index.php/registro-de-acuerdos-interinstitucionales-r-a-i>

Un hallazgo a destacar lo es el hecho de que Sinaloa, Guerrero y Morelos que cuentan con 13 y 11 Acuerdos Interinstitucionales, respectivamente, su lugar en el ranking del IARI es sumamente cercano al colocarse Sinaloa en el lugar 25, Guerrero en el 26 y Morelos en el 20, por lo que habría en cierta forma relación alguna para este grupo de GSN pero o para el resto del grupo estudiado o bien Nayarit con 9 acuerdos interinstitucionales y ocupa el lugar 18. El mapa de dispersión siguiente muestra de forma más específica lo aquí vertido como interpretación de los datos.

Sin duda el resultado reiterativo es el que se desprende de Jalisco y Estado de México, ya que a pesar de contar con el mayor número de acuerdos interinstitucionales el

FIGURA 4.- MAPA DE DISPERSIÓN ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES E ÍNDICE DE APROVECHAMIENTO DE RELACIONES INTERNACIONALES (IMCO, 2018)



Fuente: Elaboración propia con datos de <https://coordinacionpolitica.sre.gob.mx/index.php/registro-de-acuerdos-interinstitucionales-r-a-i> e IMCO (2018).

lugar que ocupan dentro del IARI lo superan GSN como Ciudad De México, Nuevo león y Baja California Sur que en términos de acuerdos registrados están notablemente por debajo de éstos.

Invariablemente esta grafica es la que muestra mayor grado de dispersión respecto al grupo de GSN estudiados, dentro de los primeros 10 lugares del ranking del IARI, se encuentran GSN que van desde un solo acuerdo Interinstitucional registrado hasta 180 como es el caso de Jalisco. Sinaloa que se coloca en el lugar 25 de este ranking y con 13 acuerdos interinstitucionales está por debajo de Estados que, incluso, en términos de competitividad, son inferiores, como lo son el caso de Tlaxcala, Nayarit y Morelos y, especial mención para la correlación de Baja California Sur que tiene un solo documento registrado y se ubica en el lugar 5 del ranking de IARI, mejor posicionado que Sinaloa y Sonora que en términos de competitividad están en un nivel similar.

Lo expuesto hasta aquí supone que si bien existe una relación entre el número de acuerdos interinstitucionales y los factores o circunstancias abordadas, esta es poco significativa por lo que difícilmente pueden considerarse que, estadísticamente, dichos acuerdos son determinantes impulsar la inversión extranjera a nivel entidad, incidir en el nivel de competitividad que guardan las entidades federativas o bien en el lugar que estas ocupan respecto al aprovechamiento de sus relaciones internacionales.

Definitivamente, la acción internacional local como política pública y en apego a los datos mostrados en los párrafos que anteceden ponen de manifiesto que la mayoría de los gobiernos estatales en México dan muestra de la internacionalización en sus tareas gubernamentales, sin embargo, es necesario revisar, conforme un análisis más profundo, si las administraciones estatales han considerado o formulado una estrategia integral en este sentido. Esto, dado que, si bien hay elementos claros de los resultados que arroja la acción internacional de los Estados esto solo hace evidente que existen limitaciones como política pública ya que se concretan a realizar acciones puntuales,

de corte reactivo incluso, y sin mayor coordinación – falta de transversalidad – o bien, responden a exigencias que provienen de agentes o actores externos. De tal manera que cualquier esfuerzo por internacionalizar la tarea gubernamental estatal puede correr el riesgo de llevarse de manera desordenada, dispersa y sin mayor matiz de congruencia, en términos de posición geográfica o vocación económica de las regiones o ciudades.

Además, hay que mencionar que el fenómeno de la acción internacional por parte de los gobiernos estatales o municipales se realiza en un contexto a lo que algunos autores llaman Gobernanza Multinivel y por otra, en la construcción de redes de ciudades o gobiernos para el desarrollo de la acción internacional. Entre estos autores esta Piatonni (2009) citado en Rivera (2016) que la define como:

Un acuerdo para tomar decisiones vinculantes que implica una multiplicidad de actores políticamente independientes, pero por lo demás interdependientes – tanto públicos y privados - en diferentes niveles de agregación territorial en temas como la negociación/deliberación/aplicación continua de políticas, etc. y en el que no se asigna la competencia política exclusiva o se afirma una jerarquía estable de la autoridad política a cualquiera de estos niveles (Rivera, 2016).

Rivera (2016) señala que en el primero de los casos, la acción internacional en la gobernanza multinivel se presenta en un contexto teórico práctico caracterizado por lo siguiente:

1. El declive del gobierno central como actor principal de la política exterior, es decir, hoy en día, existen ciudades y regiones que se categorizan como verdaderos sujetos del derecho internacional y que se traducen en una verdadera interlocución entre estos y el ámbito internacional.
2. La acción internacional local o regional es difusa en la práctica, sin políticas claras definidas estratégicamente.

mente, homogéneas, es discontinua, volátil y, llegados al extremo, es equivocada en cuanto a fines que se persiguen en el corto plazo.

3. No existen al día de hoy evidencias claras para signar un valor real al fenómeno de la acción internacional regional o local, es decir, los resultados que aportan los estudios cuantitativos sobre la materia que nos ocupa no son significativos respecto a la eficacia de ésta política.

En relación al punto 1 y según se evidencia de los 1,030 acuerdos interinstitucionales registrados por los GSN ante la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) en México la paradiplomacia es ya una realidad y pone sobre la mesa la importancia que ha tomado la acción internacional en la esfera estatal y municipal en México de que efectivamente hoy los GSN en el país están tomando la bandera de la internacionalización de sus acciones debido en gran parte a la necesidad de ampliar su campo de gestión de los servicios públicos que demandan mayor atención por la población y lo refuerza el estudio sobre acciones internacionales y proyectos.

En términos del punto 2 se trae a colación el estudio de SRE "Mapeo de Proyectos y acciones de Cooperación Internacional de Gobiernos Subnacionales en México (2017) sobre actividades de Cooperación para el Desarrollo Internacional (CID) y conforme a sus resultados se observa que los estados fronterizos del norte del país, se ve una preminencia acciones y estrategias enfocadas en los sectores como el Medio Ambiente e Infraestructura, ello se explica, señala el estudio de Relaciones Exteriores, por el tipo de proyectos que se impulsan en el marco de la cooperación bilateral México-Estados Unidos de América. Por su parte, en el centro y occidente del país se visualizan proyectos en el sector de Desarrollo Urbano, ejemplo de ellos son políticas dentro de la Ciudad de México; Cuernavaca, Morelos; Toluca, Estado de México; Zapopan y Guadalajara, Jalisco (SRE, 2017).

Fortaleciendo lo previsto en esta segunda premisa es oportuna retomar que en este trabajo de la SRE se señala

que los sectores menos recurrentes por entidad federativa, se observan los sectores de Protección Civil; Desarrollo Rural; Vivienda; Agricultura, Ganadería y Pesca, y Energía. Esto representa una oportunidad para incentivar proyectos de este tipo en Estados y Municipios de la República (SRE, 2017).

En el caso del punto 3, el análisis cuantitativo, ya se ha expuesto en otros párrafos y los hallazgos reflejan que si existe una correlación entre el número de acuerdos interinstitucionales y algunas variables como captación de inversión extranjera, nivel de competitividad de las entidades federativas o su relación con el nivel de aprovechamiento de las relaciones internacionales a que refiere IMCO (2018) la cual es positiva pero poco significativa y que fueron explicadas con oportunidad.

Conforme a esto podemos establecer que los gobiernos estatales han ido evolucionando dentro de la acción internacional en la que se ocupan desde la gestión de servicios públicos hasta la solución de problemáticas específicas de ciudades como el desarrollo urbano o medio ambiente. Sin duda, la acción internacional dentro de los gobiernos estatales abre oportunidades de crecimiento y de nuevas relaciones con diversos sujetos de la comunidad internacional que posibilitan la consolidación de un proceso de cambio que a nivel estatal incide en los aspectos siguientes:

- a) Un cambio de perspectiva de los gobiernos estatales y municipales para adentrarse al ámbito internacional.
- b) La necesidad de involucrar a actores locales (participación ciudadana) en la internacionalización de la región o ciudad.
- c) El imperativo de consolidar por la vía institucional los instrumentos suficientes para la implementación de una política pública de internacionalización, en términos de su importancia y prioridad dentro de la agenda de gobierno estatal o municipal.

De esta forma, es factible señalar que una política pública de acción requiere de una planeación estratégica y articulada conforme a los objetivos y metas institucionales del nivel de gobierno correspondiente, evitándose actuar de forma reactiva o frente a situaciones de coyuntura que realcen o le den un valor público o de rentabilidad social a dicha acción internacional. No obstante, de nuestro estudio es posible inferir que una política pública de internacionalización, debe hacer evidente que la decisión fue tomada conforme a un proceso ordenado y organizado con la intención de transformar la realidad del gobierno y las condiciones de vida de la población que habita la región o las ciudades, y ello solo es posible a través de un plan director que defina, al menos, lo siguiente:

- a) La estrategia general;
- b) Los ejes directores de la internacionalización;
- c) Los objetivos particulares;
- d) Número y naturaleza de las actividades a desarrollar;
- e) El rol o funciones de los diferentes actores o agentes involucrados en la política de internacionalización;
- f) Periodo de tiempo a desarrollarse; y
- g) Su coherencia con la política exterior nacional;

Conclusiones

En términos de supremacía constitucional, al igual que en otros, en México el gobierno federal, es el actor primigenio de las relaciones internacionales, dadas las atribuciones que le confiere el propio marco constitucional federal; sin embargo, como ha podido apreciarse a lo largo de este trabajo, dicho rol se ha debilitado como consecuencia de la aparición de nuevas subjetividades internacionales, principalmente de los GSN.

Desde una perspectiva ordinaria de las relaciones internacionales y bajo el enfoque de la forma en que los GSN son reconocidos expresa y tácitamente como parte

del sistema de relaciones internacionales, se afirma que, esta circunstancia, deriva de una reestructuración y reconfiguración del papel del Estado, de los propios organismos internacionales y del debate entre política exterior como ejercicio exclusivo del Estado nacional y la subjetividad internacional de los GSN de lo cual deriva que al cierre de esta investigación existan más de mil o acuerdos interinstitucionales registrados por entidades federativas en México.

Así, la paradiplomacia como manifestación de la actividad internacional de los GSN en México, a través de sus distintas manifestaciones o acciones, trátase de acuerdos interinstitucionales, acciones o proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, representa el instrumento más significativo a su alcance para emprender y sostener presencia como sujeto en el ámbito internacional. En otras palabras, los GSN constituyen, actualmente, nuevos sujetos de derecho internacional y que vía la paradiplomacia han generado un espacio democratizador de la arena internacional y, al mismo tiempo, le ha permitido redefinir sus potestades, no necesariamente desde una perspectiva jurídica, sino mediante la implementación de una política exterior de corte local, la paradiplomacia, dando orden y criterios en gobiernos multinivel.

Los resultados de la presente investigación nos permiten admitir que la paradiplomacia como política de internacionalización de los GSN confirman la importancia y la sustantividad de estos niveles de gobierno en México, ya que a través de diferentes instrumentos jurídicos han consolidado en mayor o menor medida su participación en el espacio internacional y logrado implementar y consolidar políticas públicas que han permitido la construcción de agendas para el desarrollo de corte local y regional.

En este sentido y conforme los datos que arroja este trabajo de investigación se ha identificado una tendencia perfectamente definida y consistente en que los GSN en México han comenzado a identificar áreas de oportunidad en relación a la cooperación internacional aprovechándose de su reconocimiento en ese ámbito, ello, según hemos

analizado los diferentes, acuerdos, acciones y proyectos, según se infiere de acuerdo con sus propias características geográficas, intereses, recursos concursables o vocaciones económicas, pero que no están alineados concretamente a un marco de acción que los ligue directamente a alcanzar los objetivos y metas de su planeación institucional del desarrollo, sino que, a juicio propio, responden más a circunstancias de carácter coyuntural pero no propiamente a visión estratégica como consecuencia de la internacionalización de los GSN en México.

Un factor adicional a la intensificación de la vida internacional de los GSN, lo es, sin duda, conforme al análisis de los Estados que nos ocuparon en este trabajo, el incremento de la urbanización de los centros de población que se traduce en una pérdida constante de la calidad de vida de las personas y el acompañamiento de problemas de carácter económico y social que requieren atención inmediata ante lo cual los GSN deben identificar opciones para su solución no solo en el plano interno sino de carácter transfronterizo, tal como lo es el caso de Estado de México y Jalisco.

Finalmente, es inevitable pensar que estos años de una intensa actividad paradiplomática de los GSN en México este exenta de obstáculos o problemas en la implementación de los instrumentos a través de los cuales se lleva a cabo. Uno de los más claros y próximos es la indefinición de la política exterior a nivel federal y el lugar que mantendrán los GSN en ella, que evite perder los espacios conquistados en el ámbito internacional no solo en su dimensión práctica sino normativa, ya que la paradiplomacia como expresión de una política exterior local no se ha podido desprender del todo del Estado Nacional tal y como vimos en las reglas para los Acuerdos Interinstitucionales emitidos por la SRE.

La paradiplomacia es una realidad y que, como tarea de los GSN en México esta se ha normalizado como una práctica gubernamental progresiva, según consta en los hallazgos de esta investigación, sin embargo, no neces-

riamente como un política pública de internacionalización, por ende, se requiere trazar una ruta en el corto plazo, para clarificar el marco jurídico a nivel constitucional y sus efectos sobre las diferentes leyes en México pero fundamentalmente, para que los GSN emprendan acciones y estrategias paradiplomáticas que defina objetivos particulares y la naturaleza de las actividades y les permita enfrentar con eficacia los retos de un un ámbito internacional complejo y extremadamente dinámico.

Bibliografía

Arana, C., (2015) "Paradiplomacia mexicana Aproximación histórica al desarrollo de las relaciones internacionales de las entidades federativas en México" en *Revista Paradiplomacia Mexicana*, [En línea] México, disponible en: [file:///C:/Users/rafaelmba/Downloads/7185-23162-1-SM%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/rafaelmba/Downloads/7185-23162-1-SM%20(1).pdf) [Consultado el 14 de septiembre de 2019]

Barbé, E., (2007) *Relaciones internacionales* (3ra ed.). Madrid: Tecnos.

Bauman, Z., (2003) *Modernidad líquida*. México: Fondo de Cultura Económica.

Blindenbacher, R. y A. Koller, (2003) *Federalism in a Changing World. Learning from Each Other*, (pp. 74-96). Quebec: McGill-Queen's University Press

Cornago, N., (1996) *Acción exterior y paradiplomacia: la proyección internacional de los mesogobiernos*. Tesis doctoral. Departamento de Estudios Internacionales y Ciencia Política. Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

_____, (2000) "Diplomacia, paradiplomacia y redefinición de la seguridad mundial: dimensiones de conflicto y cooperación", en *Paradiplomacia: las relaciones internacionales de las regiones*, Aldecoa, F. y M. Keating (eds.), Madrid: Editorial Marcial Pons.

Duchaceck, I., (1976) *Mapas del poder. Política constitucional comparada*. Madrid: Instituto de Estudios Políticos. Traducción del inglés de: (1973). *Power maps: Comparative politics of constitutions*. Oxford: ABC-Clio.

_____, (1984) "The international dimensión of subnational government. Publius" en *The journal of Federalism*, 14 (3):5-31.

_____, (1990) "Perforated sovereignties: toward a typology of new actors in international relations". En Michelmann, Hans J. y Soldatos, Panayotis (eds.). *Federalism and international relations. The role of subnational units*. Oxford: Oxford University Press.

Friedmann, J., (1986) "The World city hypotheses" en *Development and Change*. 17:69-83.

García, C., (1992) "La evolución del concepto de actor en la teoría de las relaciones internacionales" en *Revista de Sociología Papers*, 40:13-31.

Hernandez, G., (2016) "La acción internacional en materia cultural y educativa de la Universidad de Guadalajara y su relación con la paradiplomacia del estado de Jalisco". Tesis Doctoral para optar por el grado de Doctor en Ciencias Políticas y Administración. Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. Madrid, España.

Hocking, B., (1999) "Patrolling the "Frontier": globalization, lolization and the "actorness" of non-central governments" en Aldecoa, I. y M. Keating (eds.), *The Foreign relations of subnational governments*. Londres: Frank Cass:17-39.

Instituto Mexicano para la Competitividad, (2018) "El Estado, los Estados ¿y la gente?" [En línea] México, disponible en: <http://imco.org.mx/indices/el-estado-los-estados-y-la-gente/> [Consultado el 22 de septiembre de 2019]

Keating, M., (1999) "Regions and international affairs: motives, opportunities and strategies" en Aldecoa, F. y M. Keating (eds.), *Paradiplomacy en action: the foreign relations of subnational governments*. Londres: Frank Cass:1-16.

_____, (2008) "Thirty years of territorials politics" en *West European Politics*, 31:60-81.

_____, (2015) "The International engagement of sub-state governments. Informe al Parlamento escocés", [En línea] Argentina disponible en: http://www.scotish.parliament.uk/s4_EuropeanandExternalRelationsCommittee/MeetingPapers/Michael_Keating_report.pdf [Consultado el 12 de noviembre de 2019]

Kuznetsov, A., (2015) *Theory and Practice of Paradiplomacy: Subnational Governments in International Affairs*. New York: Routledge.

Leva, G., (2004) "Política exterior local" en Clase 13. Universidad Nacional de Quilmes. [En línea] Argentina, disponible en: <http://www.slideshare.net/germanleva/ici-clase-13> [Consultado el 22 de septiembre de 2019]

Mansbach et al., (1976) *The web of world politics. Non state actors in the global system*. Nueva Yersey: Englewoods Cliffs.

Merle, M., (1991) *Sociología de las relaciones internacionales*. (2da ed.). Madrid: Alianza Editorial. Traducción del inglés de: (1976). *Sociologie des relations internationales*. Paris: Jurisprudence Dalloz.

Morales, V. y C. Reyes, (2016) "Identidades compartidas: la centralidad de los lazos culturales como motor paradiplomático" en *Desafíos*, 28(1):79-120.

Ponce, E., (2011) "Historia y actualidad de la acción exterior de los gobiernos locales" [En línea] Argentina, disponible en: http://www.academia.edu/1265867/Una_aproximacion_a_las_relaciones_internacionales_subnacionales [Consultado el 10 de septiembre de 2019]

Rivera, M., (2016) Gobernanza multinivel, redes de políticas públicas y movilización de recursos: Caso de estudio Corredor Biológico Mesoamericano México, Chiapas, en *Espacios Públicos*, 19(47), 51-76.

Rosenau, J.N., (1988) "Patterned chaos in global life: structure and process en *The Two Worlds of Worlds Politics*" en *International Political Science Review*, 9 (4):327-364.

Sánchez, J., (2015) "Los gobiernos no-centrales y sus redes: análisis de su rol como actores en la gobernanza global", tesis doctoral Universitat Autònoma de Barcelona.

Sassen, S., (2002) "La Ciudad global. La desnacionalización del tiempo y el espacio" en Subirats, J. (ed.), *Redes, Territorios y Gobierno. Nuevas respuestas locales a los retos de la globalización*. Barcelona: Diputació de Barcelona: 39-48.

Schiavon, J., (2012) "Las relaciones internacionales de los gobiernos locales en México hacia 2012" en Schiavón, J. y R. Velázquez, (eds.) *La política exterior de México 2012 -2018: Diagnóstico y propuestas*. México: AMEI.

Serretaría de Relaciones Exteriores (SRE), (2017) "Mapeo de Proyectos y Acciones de Cooperación Internacional de Gobiernos Subnacionales en México". Elaborado por el Centro de Gestión y Cooperación Internacional para el Desarrollo (CGCID) y revisado por Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID) y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). México.

Soldatos, P., (1990) "An Explanatory framework for the study of federated states as foreign-policy actors" en Michelman, H. y P. Soldatos (eds.), *Federalism and Interntional relations. The role of subnational units*. Oxford; Clarendon Press, pp. 34-53.

Touraine, A., (1997) *¿Podemos vivir juntos? La discusión pendiente: El destino del hombre en la aldea global*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Velázquez, R.; Valdez, L. y E. Alonso, E., (2016). "Los pilares de las relaciones internacionales de los gobiernos locales de México: el caso de Baja California" en *Desafíos*, 28(1), 165-201.

Villarruel, D., (2010) *Paradiplomacia: la actividad internacional del gobierno del Estado de Jalisco*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara.

_____, (2012) *Paradiplomacia en Cataluña, Jalisco y Valparaíso: un análisis comparado de los elementos que potencian su acción exterior*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara.

Virchez, J.; Zepeda, R., y A. Marquina-Márquez, (2018) "Gobernanza y Paradiplomacia en el Ártico canadiense: el caso del Consejo Circumpolar Inuit" en *Internacionales, Revista en Ciencias Sociales del Pacífico Mexicano*, 4(7), 108-132.

Zeraoui, Z., (2011) "La diplomacia paralela y las relaciones internacionales de las regiones" en *Desafíos*, 23(1):59-96.

_____, (2016) "Para entender la paradiplomacia" en *Desafíos*. 28(1): 15-34.

Zubelzú, G., (2008) "Los gobiernos subnacionales en el escenario internacional: conceptos, variantes y alcance. Un marco de análisis para las acciones de las provincias argentinas", en Iglesias, E.; Iglesias, V. y G. Zubelzú (eds.), *Las provincias argentinas en el escenario internacional: desafíos y obstáculos de un sistema federal*. Buenos Aires: PNUD.

Fecha de recibido: 30 de octubre de 2019.

Fecha de aceptación: 20 de diciembre de 2019.